

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se convoca a oposición libre plazas de Profesores numerarios, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se convoca oposición libre para proveer las plazas de Profesores numerarios vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se citan a continuación:

Grupo 1.º, «Matemáticas»: Béjar, Las Palmas y Valladolid.

Grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas»: Cádiz, Las Palmas, Zaragoza y Cartagena.

Grupo 3.º, «Topografía y Construcción»: Béjar, Las Palmas, Villanueva y Geltrú y Cádiz.

Grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química»: Cartagena, Madrid y Villanueva y Geltrú.

Grupo 5.º, «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica»: Alcoy, Córdoba, Málaga y Cádiz.

Grupo 6.º, «Economía Política, Legislación y Contabilidad»: Cartagena, Las Palmas, Linares, Bilbao y Valladolid.

Grupo 7.º, «Mecánica general y aplicada»: Béjar, Linares, Madrid, Bilbao y Santander.

Grupo 8.º, «Mecánica industrial, Mecanismos y Conocimiento de materiales»: Alcoy, Bilbao, Cartagena, Villanueva y Geltrú.

Grupo 9.º, «Motores hidráulicos y térmicos»: Béjar, Santander, Vigo y Las Palmas.

Grupo 10, «Electricidad industrial y Conocimiento de materiales»: Alcoy, Las Palmas, Valencia y Béjar.

Grupo 11, «Electrotecnia general y especial»: Béjar, Cartagena, Córdoba y Tarrasa.

Grupo 12, «Análisis químico e Industrias químicas»: Alcoy y Gijón.

Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Gijón, Madrid y Santander.

Grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos»: Alcoy.

Grupo 15, «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto»: Béjar.

Grupo 16, «Química aplicada al tejido y tintorería»: Béjar.

Segundo. Podrán acudir a estas oposiciones quienes demuestren haber terminado los estudios de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial en las Escuelas oficiales dependientes de este Ministerio y los de Doctor o Licenciado en Facultad Universitaria, así como los titulados de

carreras superiores, siempre que, en uno u otro caso se reconozca expresamente tal derecho por los respectivos Decretos orgánicos de sus enseñanzas.

A las oposiciones para Profesores numerarios de los Grupos 3.º y 5.º podrán concurrir también los Arquitectos, y a las del Grupo 6.º, los Doctores o Licenciados en Derecho.

Para tomar posesión de su destino los que en su día fueren seleccionados necesitarán tener el título correspondiente.

Tercero. Se tendrá en cuenta en esta oposición el porcentaje de distribución establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarto. El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. Estas instancias, en las que se consignará el domicilio del solicitante, serán presentadas precisamente en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del último día hábil de plazo. Vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legítima y legalizada.

b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de haber sido depurado sin sanción o la que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por la Jefatura Provincial del lugar en donde el solicitante tuviere su residencia el 18 de julio de 1936.

e) Certificación del Servicio Social de la Mujer española, en cuanto a las solicitantes de este sexo.

f) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

g) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente.

h) Certificación, expedida por la Autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Sexto. Por esa Dirección General se procederá a la publicación de la lista de opositores admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones e incompatibilidades, rectificación de vacantes, si se padeciere error en las anunciadas, y cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

También designará los Vocales de cada Tribunal necesarios para completar éste por renuncia, incompatibilidad, recusación u otro motivo.

Séptimo. En el acto de la presentación al Tribunal para comenzar los ejercicios, los aspirantes entregarán al señor Presidente la Memoria sobre el concepto de la enseñanza en la materia objeto de la oposición y un programa de la disciplina.

Octavo. Los ejercicios de estas oposiciones libres darán comienzo a los tres meses de publicada esta Orden y estarán terminados en el plazo de treinta días después, considerándose como finalizadas en esta última fecha las pruebas correspondientes a las distintas cátedras, a efectos de la colocación escalafonal de los opositores, sea cualquiera la anterior en que hubieran terminado los ejercicios.

Noveno. A los efectos de la valoración de méritos, prevenida en el artículo cuarto del Decreto de 28 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero siguiente), se establece la siguiente puntuación:

a) Ser o haber sido Auxiliar de Escuelas de Peritos Industriales, cuatro puntos.

b) Ser o haber sido Profesor adjunto o Auxiliar en otros Centros oficiales de enseñanza, o Maestro Nacional con ejercicio en propiedad, tres puntos.

c) Ser o haber sido Profesor, Ayudante en Centros oficiales de enseñanza durante dos o más cursos o Maestro interino en igual tiempo, dos puntos.

d) Títulos académicos, además del exigido para la oposición, dos puntos.

e) Publicaciones científicas, un punto por cada una.

f) Cargos directivos o de responsabilidad al servicio de este Ministerio, dos puntos.

g) Otros méritos, medio punto.

La valoración que corresponda según este baremo será dada a conocer por el Tribunal a los opositores antes de comenzar las pruebas.

Décimo. Los ejercicios de oposición se puntuarán hasta un máximo de quince puntos cada uno, siendo preciso alcanzar una media mínima de cinco para vencer las respectivas pruebas eliminatorias.

Undécimo. Las reclamaciones que por cualquier concepto hayan de entablar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, a partir del acto de presentación y hasta la votación inclusive, se harán verbalmente y en el acto, formalizándose por instancia dentro de las veinticuatro horas siguientes.

El Tribunal queda facultado para resolver sobre las reclamaciones presentadas, pudiendo darse recurso de alzada ante este Ministerio contra la resolución, bien entendido que la interposición del recurso no paralizará en ningún caso la marcha de las oposiciones.

Duodécimo. Los aspirantes admitidos contraen la obligación de notificar al señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales de este Ministerio, tan pronto como obtuvieren plaza el lugar de su residencia, a efectos de recibir notificaciones y, en su día, el nombramiento.

Décimotercero. Regirá en estas oposiciones libres, como supletorio, lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de marzo del año 1945, y en lo no prevenido por ésta, el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos.

Décimocuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de 7 de septiembre de 1948, los que obtengan plaza tomarán posesión forzosamente en sus respectivos destinos y dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su nombramiento, salvo únicamente los nombrados para Canarias, quienes disfrutará de quince días naturales más.

Décimoquinto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 13 de febrero de 1936 («Gaceta» del 14), se hace saber a los señores opositores que en el caso de obtener plaza habrán de servirla forzosamente durante un plazo de tres años consecutivos; durante los cuales no podrán solicitar ni obtener la excedencia voluntaria.

Décimosexto. La presente Orden y las normas de esa Dirección General serán publicadas en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de edictos de las Facultades Universitarias, Escuelas de Ingenieros, de Arquitectos y de Peritos Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas den cumplimiento a ello sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de agosto.)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 20 de marzo de 1936, con los números 324.501 y 324.508 de entrada, y 143.845 y 145.849 de registro, correspondientes a dos depósitos de 2.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, constituidos por el Banco de Bilbao, para garantía a Izarra, S. A., en las responsabilidades civiles de Pedro Cai-

re, S. A., en la causa por daños por imprudencia en el sumario núm. 228, de 1935, a disposición del Juzgado de Barcelona, número 2,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de julio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—9.888)

DELEGACION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Consejos Provinciales.—Madrid

COVOCATORIA

La Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Madrid hace pública la siguiente convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, esta Comisión, en sesión celebrada el 31 de agosto anterior, acordó abrir un plazo que dará comienzo el día de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y terminará el 31 de septiembre actual, para que las Maestras que aspiren a ejercer Escuelas Nacionales con carácter interino lo soliciten del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del Consejo, presentando o dirigiéndose las peticiones a la Delegación Administrativa de Enseñanza primaria, reintegrándolas con póliza de 1,50 y un sello del Colegio de Huérfanos, de 0,50, haciendo además constar la fecha en que terminaron sus estudios del Magisterio (caso de no tener prestados servicios interinos), acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Certificación facultativa de no padecer tuberculosis pulmonar, ni cualquiera otra enfermedad contagiosa, ni defecto físico, que no esté debidamente dispensado.
- 4.º Copia del Título profesional o certificación de haber hecho el depósito para la expedición del mismo.
- 5.º Partida de nacimiento del Registro Civil, legalizada si ha nacido fuera de la provincia, y de la Audiencia Territorial, legitimada si fué fuera de la provincia, pero dentro de dicha Audiencia, y simple si fué en la provincia.
- 6.º Los que tengan prestados servicios interinos acompañarán hoja de servicios, certificada por la Delegación a que corresponda la Escuela últimamente servida, quedando exceptuados en este caso de acompañar la documentación exigida en los núm. 4.º y 5.º, incluso la del número 2.º, si no han transcurrido tres meses desde su desplazamiento.
- 7.º Pueden también solicitar su inclusión en la lista de interinas las Maestras que se hallen en situación de excedencia voluntaria, las cuales encabezarán la misma, a las que seguirán las que sumen más tiempo de servicios interinos, y las que carezcan de ellos se ordenarán a continuación de las mencionadas, por la mayor antigüedad en la terminación de la carrera de Maestra.
- 8.º Quienes tuviesen presentada su petición en esta Delegación con posterioridad a la publicación del Estatuto y deseen seguir formando parte de la lista de aspirantes, lo harán constar así, de palabra o por escrito, ante esta Delegación,

dentro del plazo señalado, y, en su caso, habrán de completar el expediente conforme a la relación anterior.

Madrid, 1.º de septiembre de 1948.—El Delegado (ilegible).

(G. C.—3.669)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Tomasa Gamborena Lasa, domiciliada en Madrid, calle de Ibiza, núm. 16, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros, comprendido entre los 925 m. y los 1.025 m. aguas arriba del Puente de San Fernando, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 2 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.670) (O.—13.003)

Habiendo solicitado don Fernando Panadero González, domiciliado en Madrid, paseo de Extremadura, número 111, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo situado a los 725 m. aguas arriba del Puente de San Fernando, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 2 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.671) (O.—13.002)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

La subasta de pastos de Peñabueca y otros, de estos Propios, para su aprovechamiento con 1.500 reses lanaras, 75 cabrias, 150 vacunas y 50 caballares, en una extensión de 1.113 hectáreas, quedando agotada al pastoreo una superficie de 130 hectáreas, durante el año forestal de 1948-49, se celebrará en esta Casa Consistorial,

bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me represente, el día 27 de septiembre, a las once horas.

El tipo de tasación por el que saldrá a subasta por primera vez los expresados pastos es el de once mil doscientas pesetas (11.200), debiendo aceptar el adjudicatario la totalidad de las condiciones facultativas y económicas de los pliegos redactados al efecto, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

Los pliegos se presentarán en esta Secretaría todos los días laborables hasta el día 25 del mes que cursa, y hora de las once, y la apertura de los mismos tendrá lugar el día de la celebración de la subasta.

Lozoya, a 1.º de septiembre de 1948.—El Alcalde accidental, Antonio Sanz.

(G. C.—3.676) (O.—12.998)

Instruido expediente de habilitación de crédito número 1, para atender a los pagos cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 236 del Decreto de las Haciendas locales.

Lozoya, a 31 de agosto de 1948.—El Alcalde accidental, Antonio Sanz.

(G. C.—3.677) (O.—12.997)

EL BOALO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Distrito del Boalo, a 30 de agosto de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.678) (O.—12.996)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Conforme al pliego de condiciones confeccionado por la Cuarta División Hidrológico-Forestal, el próximo día 25 del presente mes, a las once de su mañana, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte de Propios «La Jurisdicción», en la que se observarán las formalidades de rigor.

No se admitirán pliegos que no cubran el tipo señalado, no se acredite el depósito de ley y a falta del reintegro correspondiente.

San Lorenzo del Escorial, 2 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Emilio Pardo.

(G. C.—3.674) (O.—13.000)

PINILLA DEL VALLE

El día 27 del actual, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento para su ejecución en el año forestal 1948-49, que a continuación se determinan:

Primera. A las once horas, la del monte «La Marótera», para 700 reses lanaras, 27 cabrío, 150 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 5.760 pesetas.

Segunda. A las doce horas, la del monte «Villanadillas», para 600 reses lanaras, 22 cabrío, 90 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 4.700 pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al mo-

delo que consta en expediente, presentándose durante media hora en el acto de subasta debidamente reintegrado y siendo requisito haber depositado previamente el 5 por 100 del importe de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de subasta.

Pinilla del Valle, a 2 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.

(G. C.—3.675) (O.—12.999)

COLMENAR DE OREJA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de ayer, acordó por unanimidad admitir ofertas hasta las trece horas del día hábil en que se cumplan diez desde la inserción de este acuerdo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para el arrendamiento, por gestión directa, como comprendido el caso en el artículo 150 de la ley Municipal, en relación con el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de 28 de junio de 1940, del aprovechamiento del esparto de «El Pinar» y «Cerros Concejiles», desde el día en que se adjudique hasta el 31 de octubre de 1948; en las cuales ofertas cada interesado consignará la cantidad de pesetas que ofrece en firme por este arrendamiento, cuya cantidad alzada se entenderá deducida de multiplicar los kilos de esparto en que evalúe la cosecha por 0,60 pesetas, precio de tasa del producto en pie, según el Decreto de 2 de abril último y disposiciones complementarias; quedando facultada la Corporación para desear todas las ofertas que se presenten, si de la comprobación que haga de ellas estimara que ninguna llegaba a cubrir la evaluación de la cosecha realmente presumible. En caso de adjudicación del arriendo quedará obligado el arrendatario a ingresar el precio al notificársele la adjudicación.

Colmenar de Oreja, 4 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—3.673) (O.—13.001)

Queda expuesto al público por quince días, en cumplimiento y a efectos del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, el expediente número 3 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de 1948.

Colmenar de Oreja, 4 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—3.680) (X.—1.659)

VICALVARO

Don Francisco Peláez Gómez, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Hace saber: A efectos de constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se le instruye al mozo del reemplazo de 1947, alistado por el cupo de este Municipio, como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, Antonio Molina Biedma, sobre la desaparición de su padre Felipe Molina León, que desapareció de su domicilio, calle de las Minas, sin número, de la villa de Ubeda (Jaén), en el año de 1929, se hace público a efectos del mencionado expediente de prórroga.

Vicalvaro, 1.º de septiembre de 1948.—El Alcalde, Francisco Peláez.

(G. C.—3.672) (X.—1.661)

VALLECAS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de este término municipal que la matrícula del arbitrio por el servicio de Alcantarillado público y vigilancia especial de las alcantarillas particulares, correspondiente al año actual, se halla expuesta en la Administración de

Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas, pasado el cual se procederá a su cobro, no admitiéndose, por tanto, ninguna reclamación posterior.

Vallecas, 31 de agosto de 1948.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.
(G. C.—3.679) (X.—1.660)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Rosario Benavente Martín, asistida de su esposo, don Leopoldo López Casero y Muñoz, y don Clemente, don José Luis, don Tomás y doña Rosario Fernández Benavente, ésta asistida de su esposo don José González Moro, contra doña Antonia Gómez Fernández, doña María Fernández Chassaingne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Cid.—Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito únase a sus antecedentes. Fórmese con dicho escrito y el de dieciséis del actual y documentos a él acompañados la oportuna pieza separada para tramitar en ella la demanda de tercería de dominio formulada, dimanante de los autos de mayor cuantía en que se presenta, y cuya demanda que se admite se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía con la demandante doña Antonia Gómez Fernández y con los demandados doña María Fernández Chassaingne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, a quienes se emplazará con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de veinte días la contesten, entendiéndose el traslado, por lo que respecta a la doña Antonia Gómez Fernández, con el Procurador don Enrique Raso Corujo, que la representa en el juicio declarativo origen de la tercería, y de cuya representación se consignará a esta continuación testimonio bastante. Para el emplazamiento de doña María Fernández Chassaingne librese por el conductor oficial el oportuno exhorto al señor Cónsul de España en Hendaya, acompañándose las correspondientes copias simples. Y para el emplazamiento de la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, expídanse las oportunas cédulas, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y apercibiéndose a todos los demandados que si transcurre el término que se les concede y no contestan la demanda, se tendrá aquella por contestada respecto del que no lo haga y seguirá el juicio en su rebeldía por lo que se refiere a los que en los autos se encuentran en tal situación. Llévase testimonio del encabezamiento y

súplica del escrito de demanda de tercería y de ese proveído a los autos de mayor cuantía en que tal demanda se presenta, para los efectos que procedan. De conformidad con lo que se solicita en el primer otrosí del escrito inicial, apareciendo cumplidos los requisitos exigidos por el artículo ciento treinta y nueve del Reglamento de la ley Hipotecaria, se decreta la anotación preventiva de la demanda sobre las fincas de que se trata, o sea cuarta parte proindivisa del cine Europa y la denominada cine Padilla, en el Registro de la Propiedad del Norte; y para que tal anotación tenga lugar, librese con la relación e insertos necesarios el correspondiente mandamiento por duplicado a dicho Registro, pero previamente a ello la parte actora habrá de prestar caución en cantidad de ciento cincuenta mil pesetas a satisfacción del Juzgado. Y se tienen por hechas las manifestaciones que se consignan en los otrosíes segundo y tercero del escrito de demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregados si comparece, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(A.—9.890)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Ezequiel García de la Rosa, contra don Joaquín Bernal González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta una cafetera exprés, marca «Paboni», para cuatro portas, embargada al demandado, en cuyo poder obra depositada, y que tiene su domicilio en el paseo de las Delicias, número ciento diez.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la expresada cafetera; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Laureano de la Fuente.—El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—9.894)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en dos del actual, en

autos promovidos por doña Concepción de la Antonia Fernández, don Emilio y don Antonio Sánchez de la Antonia, contra don Fernando García Alcañiz, don Anastasio Chapado, doña Ana María o Marina Sánchez y don Enrique Fúster Clemares, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez, por medio del presente, a los demandados que se hallan declarados rebeldes en dichos autos y cuyos domicilios se desconocen, don Anastasio Chapado, doña Ana María o Marina Sánchez, y a don Enrique Fúster Clemares, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual mes de septiembre, a las once horas, a fin de absolver posiciones. Diligencia solicitada como medio de prueba para la representación de la parte actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a los fines acordados, a don Anastasio Chapado, a doña Ana María o Marina Sánchez y a don Enrique Fúster Clemares, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—9.892)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en este del número siete de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado número siete se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel Oterino, en nombre de don Juan Moreno Gómez, contra don Manuel Herrero Miranda, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes y derechos embargados a dicho ejecutado, que son los siguientes:

Un comprobador de válvulas de todas clases, tipo francés, de radio, marca «Laboratorio Industrial Radio Electricque», tipo A-24.

Un oscilador M. A.—46, para ajuste de aparatos de radio.

Un aparato de radió marca «Philips», E. 03, de seis válvulas, en funcionamiento.

Un cuadro de comprobación de alumbrado, serie C. 350.

Doce cajas de madera para radios, de diferentes tamaños y dibujos.

Sesenta bombillas de reflector, marca «Excel».

Veinticinco bombillas opal, marca «Philips».

Cuarenta bombillas luz eléctrica, corrientes, igual marca.

Los derechos de traspaso de la tienda sita en la planta baja izquierda de la calle de Gaztambide, número cuarenta y seis, de esta capital.

Todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de once mil cuatrocientas treinta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, y regirá bajo las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para tal subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los bienes están en la tienda sita en el bajo izquierda de la casa número cuarenta y seis de la calle de Gaztambide, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.
(A.—9.889)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía General de Seguros, S. A., contra don Matías Magaña Bustos, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, tipo de tasación, de los bienes inmuebles embargados al deudor, y que se describen así:

Primera

Casa situada en la calle de Don Ambrosio, de esta ciudad (Villacarrillo), marcada con el número dieciséis de orden, que mide en total, atendida su figura irregular, una extensión cuadrada de ciento cincuenta metros sesenta y dos decímetros toda la finca, compuesta de tres pisos, bodega, cuadra y patio con puerta accesoria a la calle del Carmen y pozo medianería con la casa propia de los herederos de Francisco Martínez; en segundo, tres habitaciones y pajar, y en el tercero dos cámaras, y se deslinda por la derecha de su entrada con casa de herederos de doña Luisa Marmol Martínez; por la izquierda, con la de Manuel Matarán Marjón, y por la espalda o fondo, con la calle del Carmen, haciendo su fachada a la calle de su situación.

Segunda

Olivar en el sitio del Barranco, término de Villacarrillo, con veinte matas en la extensión de diecinueve áreas cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a cinco celemines del marco de quinientos estadales, que deslinda: por el Norte, con Pedro Sánchez; Sur, Francisco de la Torre, y por el Oeste, con Pedro Pulido.

Tercera

Olivar en el sitio de la Cuesta de Marimora, del mismo término, de cabida una fanega del marco de quinientos estadales, equivalentes a cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, en donde arraigan sesenta y nueve matas, que linda: por el Norte, con Pedro López y Miguel Claverías; por el Este, camino del Sitio; Sur, Agustín García, y Oeste, con herederos de Juan Hueso.

Cuarta

Olivar en Las Ratias, término de Villacarrillo, con noventa y seis matas en la extensión de una fanega nueve celemines y ocho cuartillos del marco de quinientos estadales de once pies

de lado, que se deslinda: por el Norte, con herederos de don Cristóbal Román; por el Este, con Angel Pellón; por el Sur, con José de la Torre, y por el Oeste, herederos de Catalina Mora.

Quinta

Olivar en el sitio de Las Ratás, del mismo término, con la extensión de cinco celemines y tres cuartillos del marco de quinientos estadales, equivalentes a veintidós áreas cuarenta y cuatro centiáreas, en donde arraigan treinta y seis matas, que linda: por el Norte, don Francisco Mora Martínez; por el Este, con don Carlos García de Zuñoga; por el Sur, con herederos de Gonzalo de la Torre, y por el Oeste, con Francisco Busto Muro.

Sexta

Olivar situado en el punto llamado de Las Ratás, en término de Villacarrillo; su cabida veinte áreas cincuenta y dos centiáreas, en cuya superficie arraigan treinta y dos matas de olivo, y linda: por el Norte, Francisco Mora Martínez; por el Este, con herederos de Catalina Mora; por el Sur, con los de José Martí, y por el Oeste, con los de Blas Linares.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las reseñadas fincas salen a subasta por el precio en que han sido tasadas, o sea por la suma de setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segundo

Que los títulos suplidos de propiedad de dichas fincas están de manifiesto en esta Secretaría, y previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que persigue en dichos autos la Compañía demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta de modo expreso y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—9.891)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada en tres de julio último, ha admitido la demanda de

juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de la Compañía Anónima de Construcciones, S. A., contra don Manuel Carbia Barco y don Francisco Núñez Córdoba, sobre otorgamiento de escrituras y pago de canudad; de la que se ha conferido traslado a los demandados; y mediante a desconocerse el domicilio y paradero del don Francisco Núñez Córdoba, se le emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—9.893)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO DE VAGOS Y MALEANTES NUMERO 1

Pereira Carballo (Alberto), de cuarenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Ursula, natural y domiciliado en esta capital, calle de Cabestreros, número 1, de estado soltero, que se dice de profesión pintor, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 61, de 1946, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, de Madrid, para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—10.659)

JUZGADO ESPECIAL NUMERO 1

Franco Tamarit (Marcelino), de cuarenta años de edad, hijo de Salvador y de Concepción, de profesión cantero, estado soltero, natural y domiciliado en Madrid, calle de San Isidro, núm. 5, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 59, de 1946, comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 1, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—10.668)

JUZGADO NUMERO 3

Santos Larios (Bernabé), de treinta y dos años de edad, casado, mecánico, hijo de José y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 31, primero centro, procesado en sumario instruido bajo el núm. 104 del corriente año, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 13 de julio.

(B.—10.696)

García Sánchez (José), natural de Madrid, hijo de José y de Jacinta, de treinta y seis años de edad, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la travesía de Cabestreros, núm. 3, procesado en sumario instruido bajo el nú-

mero 218, de 1943, por el delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 24 de junio último.

(B.—10.695)

Santos Méndez (Alejandro), hijo de Francisco y de María, natural de Salamanca, vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, profesión portero, procesado en sumario instruido bajo el número 128, de 1940, por el delito de atentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 11 de mayo último.

(B.—10.694)

JUZGADO NUMERO 4

Hurtado Díaz (Andrés), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chapista, de dieciocho años, hijo de Félix y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Marcenado, núm. 26, procesado por robo en causa núm. 376, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.652)

Plaza Fuentes (José), natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años, hijo de Emerenciana, domiciliado últimamente en calle de Juan Bautista de Toledo, núm. 2, segundo, procesado por apropiación indebida en causa número 331, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez y Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.651)

Solana Diego (José), natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y nueve años, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Ronda de Segovia, 25, procesado por apropiación indebida en causa núm. 505, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.650)

Jiménez Fernández (Rosario), cuyas demás circunstancias no constan, procesada por estafa en causa núm. 502, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez y Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—10.648)

Fernández Arnáiz (Leocadio), natural de Talavera de la Reina, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Salustiano y de Isidora, domiciliado últimamente en calle de la Encomienda, núm. 13, procesado por robo en causa núm. 376, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.649)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 de abril de 1947, por la que se llamaba a Genoveva Hita González, de treinta y seis años, natural de Méjico, viuda, hija de Eduardo y de Rosenda, que vivió en esta capital, Bravo Murillo, 50, por consecuencia del sumario seguido contra la misma en el Juzgado de instrucción número 14, por usurpación de la Propiedad Industrial, con el núm. 285, de 1940.

(B.—10.698)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 27 de julio último, por la que se llamaba a Marcelino Cobo Cobo, natural de Liérganes, soltero, jornalero, de veintinueve años, hijo de Angel y de Eugenia, domiciliado en la calle de Ezequiel Solana, 24, en sumario por robo número 29, de 1945, seguido ante este Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría del señor Comellas.

(B.—10.697)

JUZGADO NUMERO 19

Fernández González (Rafael), hijo de Esteban y de María, natural de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 34, segundo izquierda, procesado por robo en sumario núm. 440, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—10.667)

JUZGADO NUMERO 21

Menéndez Peláez (Domitila), de veintiún años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Aguerina (Oviedo), hija de Leocadio y de Amalia, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 159, de 1948, que se instruye contra la misma, sobre hurto, en el que se ha decretada su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.618)

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída al vecino de esta Villa Lázaro Maroñas Puentel el 17 de agosto, de la Dehesa de Navalvillar, sita en término municipal de esta Villa, donde se encontraba pastando, y en el caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Sumario núm. 260, de 1948.

Señas de la caballería

Una burra castaña oscura, la oreja derecha la tiene cortada en el pico de arriba, y en la derecha, una muesca; edad, catorce meses; alzada, 1,30; la cabeza la tiene bastante grande; cola corta; sin herrar.

(G. C.—3.616)

(B.—10.690)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02